

Maria Cristina. = Como Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Paula Castro y Orozco. = Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = YO LA REINA GOBERNADORA. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á veinte de febrero de mil ochocientos treinta y ocho. = A.D. José Carratalá.

REAL DECRETO.

Para el mas pronto y exacto cumplimiento de la ley precedente, y usando de la autorizacion que por ella se concede al Gobierno, he venido en resolver, á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, y en conformidad á lo expuesto por el Consejo de Ministros, que en la ejecucion de la quinta de los cuarenta mil hombres se proceda con arreglo á los artículos siguientes:

Artículo 1.º Al cuarto dia de haber recibido este decreto las Diputaciones provinciales harán el reparto del cupo entre sus respectivos pueblos con presencia de los extractos que hayan remitido los Ayuntamientos segun lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de veinte y seis de Diciembre último, y los demas datos que tuvieren, dtrigiéndolo inmediatamente á aquellos.

Art. 2.º El dia siguiente al en que reciban los Ayuntamientos la distribucion de sus cupos, procederán á la formacion del alistamiento con arreglo al capítulo 2.º de la espresada ley, en el termino de tres dias, y anunciando al fijar las copias el dia de la rectificacion, que deberá ser el siguiente al de los tres en que han de estar expuestas al público.

Art. 3.º Rectificado el alistamiento se procederá inmediatamente á sacar las listas y realizar el sorteo conforme á lo prevenido en el capítulo 5.º de la misma ley.

Art. 4.º La citacion y llamamiento por edictos de que habla el capítulo 8.º, se hará en el mismo dia del

*en lo que se
se redy se
Ayuntamiento
y otros
de proximo
= cuando se han
previo al
conforme al
electo ha
y D. Carlos D.
no presentada
según á saber =*

Corredores

Exced.

27 de Feb. 1838

Antonio Oliver a d. Antonio	18.
Carlos de Sagra a d. Carlos	18.
D. J. de S. Miller a d. J. de S.	24.
Antonio Montenegro a d. J. de S.	19.
Mam. el S. J. de S. a d. Antonio	23.
Juan S. J. de S. a d. Antonio	28.
Pedro S. J. de S. a d. Antonio	20.

28 de Feb. 1838

